Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal

Avda. Mcal. Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1553/2018.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LICITACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ, Y SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2018, "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL KM. 13, KM. 16, KM. 20 Y KM. 30 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ". - ID 349.683.-

Minga Guazú, 20 de agosto de 2018.-

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: **Que**, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones hace un minucioso análisis del contenido de la oferta recibida, respecto al cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial y formal de las documentaciones.----------

Que, verificado el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones y los documentos elevados, esta Intendencia concluye adjudicar por Lotes al **CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2018,** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL KM. 13, KM. 16, KM. 20 Y KM. 30 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ". - ID 349.683,** a la oferta presentada por la Empresa **Prismapar S.A. con RUC Nº 80075157-4,** por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y por la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a la conclusión obrante en el informe del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, según el Art. 28 de la Ley 205/03 de las Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones del Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, Faculta suficientemente a la Intendencia Municipal a realizar adjudicaciones en los llamados. ----------

POR TANTO

EN BASE A LAS CONSIDERACIONES QUE ANTECEDEN Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE ACUERDA LA LEY, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA GUAZÚ;

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú, respecto de los procedimientos de evaluación realizados en el llamado por **CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2018,** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL KM. 13, KM. 16, KM. 20 Y KM. 30 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ". - ID 349.683.**----------

Art. 2º: ADJUDICAR, el llamado por **CONCURSO DE OFERTA Nº 08/2018,** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL KM. 13, KM. 16, KM. 20 Y KM. 30 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZÚ". - ID 349.683,** a la Empresa **Prismapar S.A. con RUC Nº 80075157-4,** por la suma de **Gs. 366.890.639.-** (Guaraníes trescientos sesenta y seis millones ochocientos noventa mil seiscientos treinta y nueve), todo esto conforme al acta de Apertura, Evaluación y Análisis de Ofertas y Dictamen de Recomendación de Adjudicación, elevados por el Comité de Evaluación de Licitaciones.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Junta Municipal para su aprobación, conforme al Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, cumplido archivar. ----------

ING. AGR. RAFAEL VÁZQUEZ TORRES
Secretario General

ING. AGR. DIGNO CABALLERO RUIZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Minga Guazú

Junta Municipal

Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú

ALTO PARANÁ – PARAGUAY

Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION Nº 1.087/2.018 J.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 8/2.018 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DEL KM. 13, KM. 16, KM. 20 Y KM. 30 DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU", A LA EMPRESA PRISMAPAR S.A..----------

VISTO: La Nota CE/MMG/IM/211/2.018 por la cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 1.553/2.018 I.M. "**Por la cual se aprueba el informe del Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Minga Guazú y se adjudica el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 8/2.018 "construcción de pavimento tipo empedrado en distintos barrios del km. 13, km. 16, km. 20 y km. 30 del distrito de Minga Guazú",** a la Empresa **PRISMAPAR S.A.**, y

CONSIDERANDO: **Que**, la Municipalidad de Minga Guazú ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 8/2.018 para la **"construcción de pavimento tipo empedrado en distintos barrios del km. 13, km. 16, km. 20 y km. 30 del distrito de Minga Guazú"**. ----------

Que, el Comité de Evaluación y Análisis de Ofertas concluye que la Empresa **PRISMAPAR S.A,**, posee la capacidad legal, técnica y económica suficiente para hacer frente a las obligaciones contractuales ante una adjudicación a su favor en el marco de construcción de pavimento tipo empedrado en distintos barrios del distrito de Minga Guazú, por ende, recomienda adjudicar el **Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 8/2.018 "construcción de pavimento tipo empedrado en distintos barrios del km. 13, km. 16, km. 20 y km. 30 del distrito de Minga Guazú"** a la Empresa **PRISMAPAR S.A.**, recomendación aprobada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución N° 1.553/2.018 I.M..----------

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal en su Art. N° 216 establece que: **"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas....".** ----------

Que, en base a las consideraciones expuestas y las documentaciones que se agregan en el expediente, se pone a consideración de la Plenaria de la Junta Municipal recibiendo la aprobación de los Concejales Municipales. ----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, REUNIDA EN CONSEJO, SEGÚN ACTA Nº 29,

RESUELVE:

Art. 1º.- **APROBAR** la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 8/2.018 **"construcción de pavimento tipo empedrado en distintos barrios del km. 13, km. 16, km. 20 y km. 30 del distrito de Minga Guazú"** a la Empresa **PRISMAPAR S.A.**, por la suma de Gs. 366.890.639 (trescientos sesenta y seis millones ochocientos noventa mil seiscientos treinta y nueve guaraníes).----------

Art. 2º.- **AUTORIZAR** al Intendente Municipal la firma del Contrato pertinente con la Empresa **PRISMAPAR S.A.** de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, adjudicada para la construcción de pavimento tipo empedrado en distintos barrios del distrito de Minga Guazú.----------

Art. 3º.- **ANOTAR,** registrar, comunicar al Ejecutivo Municipal a sus efectos legales y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.----------

Lic. Ramón Martinez Orué
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

Sr. Lucas Caballero Ruiz
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
MESA DE ENTRADA
22 AGO 2018
Exp. Nº 3602
Recibido por: Mirian S

Minga Guazú, 22 de agosto de 2018.-

Téngase por Resolución, anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Secretario General

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal